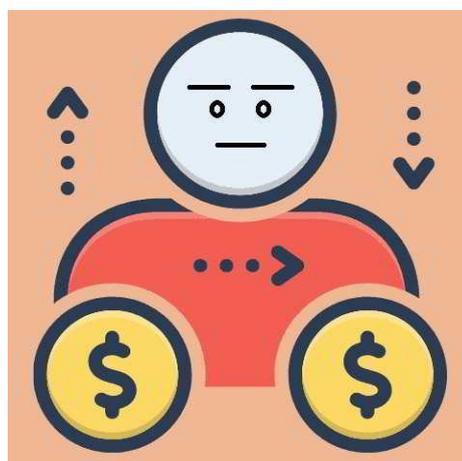


TOGETHER 2021

Durante estos días, las trabajadoras y trabajadores que nos apuntamos a este plan de adquisición de acciones de Orange a precio reducido, estamos recibiendo la confirmación del importe final de nuestra suscripción. Quienes optaron por el descuento en nómina, en breve podrán usar Flexplan, una herramienta que recomendamos en **CCOO** por su importante ahorro fiscal.

Desde la Dirección Internacional se puso en marcha hace un tiempo un plan global en multitud de países, incluida España, para que los empleados/as de Orange pudiéramos adquirir acciones de la empresa a un precio reducido. Recientemente **publicamos** en **CCOO** el valor de adquisición de la acción en este programa que, con el descuento del 30%, quedó en 6,64 euros.



En estos días los partícipes del plan estamos recibiendo correos electrónicos informándonos de manera individual de la rebaja que ha experimentado nuestra suscripción inicial (1.175,28 euros como máximo), pues el límite total previsto de 260 millones de euros en acciones, ha sido desbordado por las peticiones de más de 64.000 empleados/as de Orange en todo el mundo.

Bastante información sobre Together 2021 ha sido ya expuesta en **ViveOrange**, por lo que no vamos a extendernos mucho más. Pero sí queremos destacar una ventaja adicional que, además, es exclusiva de Orange España, en **OSP**, **OSFI** y **Simyo**, y que viene a cuenta de la posibilidad de adquirir las acciones utilizando **Flexplan**.

Flexplan es un instrumento de optimización fiscal y **sustitución salarial** que permite ahorros en el pago del IRPF. Actualmente puede utilizarse en la ayuda a comida, en la ayuda a guardería, para recargar la tarjeta transporte, en el *upgrade* del seguro médico, en formación y para el plan de pensiones (incluido un seguro de ahorro complementario).

La base legal de Flexplan se encuentra en la **Ley del IRPF** y en su **Reglamento**. El funcionamiento es bastante sencillo: como la normativa declara exentos determinados rendimientos laborales, **Flexplan permite sustituir parte del salario por una retribución en especie no sujeta a impuestos**. De esta manera, sobre la cantidad dineraria sustituida se ahorra el IRPF y, además, puede bajar el tipo impositivo al reducirse la base imponible. El ahorro es, por tanto, doble.

Volviendo al caso de Together 2021, quienes en su momento optaron por descontar la compra de las acciones de la **nómina de diciembre**, podrán utilizar Flexplan con el importante ahorro que permite el **artículo 43 del Reglamento del IRPF**: “1. *Estarán exentos los rendimientos del trabajo en especie [...] correspondientes a la entrega de acciones o participaciones de una sociedad a sus trabajadores*”; la exención anterior exigirá “que la oferta [de adquisición de las acciones] se realice

✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879

www.ccoo-orange.es



en las mismas condiciones para todos los trabajadores de la empresa” y “que los títulos se mantengan, al menos, durante tres años”.

Hasta dentro de unos días, no habilitarán esta funcionalidad de Flexplan en ViveOrange, pero la espera merecerá la pena, pues la quita se hará sobre el salario bruto (no el neto) y minorará también la base imponible anual. Respecto a las bases de cotización por Seguridad Social, no habrá cambios y, llegado el caso, tampoco afectará a prestaciones sociales futuras (bajas por accidente o enfermedad, maternidades o paternidades, jubilación, etc.) ni tampoco a la base de cálculo para eventuales indemnizaciones en caso de despido.

No obstante, el uso de Flexplan tiene algunas limitaciones: debe respetarse la percepción del salario mínimo interprofesional, no es posible superar el 30% del total de ingresos en concepto de retribución en especie y, además, podrá aplicarse solo sobre la parte que exceda del salario mínimo del grupo profesional de convenio.

Los suscriptores de Together que hayan elegido adquirir sus acciones mediante transferencia bancaria, deberán efectuarla no más tarde del 25 de noviembre a la cuenta especificada del Banco Santander, indicando como concepto o referencia “Orange Together 2021”, junto al número de identificación del empleado/a. El pago por transferencia no tiene ahorro fiscal.

Para finalizar este apartado, en **CCOO** exponemos algunas consideraciones adicionales:

- La exención fiscal sobre las acciones se aplica hasta el límite de los 12.000 euros (**Resolución Vinculante V3171-19** de la Dirección General de Tributos: resulta de aplicación la exención de 12.000 euros a la entrega de acciones de la sociedad dominante del grupo a los empleados/as que lo deseen a través de la sustitución de parte de su retribución variable o fija por la renta en especie derivada de dicha entrega de acciones).
- Las acciones se depositarán el 1 de diciembre en una cuenta sin comisiones de gestión de un banco francés, el **BNP Paribas**.
- Hay mensajes contradictorios sobre si existe la obligación de presentar el **modelo D6** (declaración de titulares de inversión española en el exterior en Valores Negociables) ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Este trámite, algo engorroso, se hace principalmente a efectos de información y estadística y no conocemos ningún caso en que se hayan producido sanciones, pero que cada cual valore qué hacer.
- Lo normal es que las acciones generen **dividendos** una o dos veces al año y aquí no existen dudas sobre la obligatoriedad de declararlos en la correspondiente campaña de renta. Hace ya varios años que en **CCOO** prestamos ayuda para declarar estos ingresos.

Queremos ayudarte. Para cualquier sugerencia, comentario, propuesta... habla con los delegados/as y personas de referencia de **CCOO** en cualquier centro de trabajo de Orange, ya sean de **OSP**, **OSFI** o **Simyo**, en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vigo, A Coruña, Asturias, Zaragoza, Euskadi, Salamanca, Alicante, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria... O bien envía un correo a comitempresa.es@orange.com.

